



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00218 00
ASUNTO	INCORPORA MANIFESTACIÓN DE ABONO. NOTIFICA DEMANDADO ELECTRÓNICAMENTE.

Incorpórese al expediente la manifestación efectuada por la apoderada de la parte demandante respecto al abono efectuado por el demandado por la suma de \$124'940.594 y que fuere imputada a la obligación contenida en la factura electrónica de venta N° 8257.

Por otra parte, valorada la constancia de envío y recibo de la comunicación remitida al demandado CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO al correo electrónico logisticasumi@gmail.com, que corresponde a la suministrada en el libelo, comunicando la existencia de la presente demanda, se tiene por notificado al demandado, a partir del 24 de marzo de 2021, por reunirse los requisitos establecidos para ello en el Decreto 860 de 2020.

Una vez ejecutoriado el presente auto se proferirá la providencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>053</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>14 de abril de 2021</u>
VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA	

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8db989d375ab21ccb1fbe1734f3b40b78d3dd6a7f8b4baefc76037283796a47

Documento generado en 13/04/2021 12:21:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**